



# REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

## Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM000551

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 722.143

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ALCALA ARREDONDO VICENTE DAVID

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: POZA BICA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: MINATITLÁN

CALLE CRUCE 2: PAPANTLA

GIRO: VARIOS

ROPA Y CALZADO

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 m2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA****TRAMITE DE BAJA ""**

IMPORTE: \$600.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE 08:00:59 a

A 11:00:59 p

MARTES SI DE 08:00:21 a

A 11:00:21 p

SÁBADO SI DE 08:00:38 a

A 11:00:38 p

MIERCOLES SI DE 06:00:18 a

A 11:00:19 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE 08:00:18 a

A 11:00:19 p

**""NAVIDEÑO A SAN PEDRITO""**

## OBSERVACIONES:

ART 43 II A

*P. J. Bautista*  
**AUTORIZO**

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

Tlaquepaque

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

ALCALA ARREDONDO VICENTE DAVID

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

*AIC*

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vende fríctangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.